

**CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA
SANITARIA PARA DIRECTIVOS DE IFEMA, FERIA DE MADRID
EXP. - 23/023 - 2000021994**

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

1. Coberturas:

a. En relación al apartado 12. Cuadro de Especialidades Coberturas Mínimas del Pliego Técnico y en concreto lo indicado en la parte de "Cuadro de especialidades - Coberturas Mínimas", nos gustaría aclarar: ¿Cuál es el alcance de "Prótesis e Implantes bajo prescripción Médica", ya que, entendemos que se refieren a las prótesis e implantes que la Aseguradora tiene en su Condicionado.

Respuesta: Efectivamente, se refieren a las prótesis e implantes que la Aseguradora tiene en su Condicionado.

b. En el apartado "Tratamientos Especiales" de la cláusula 12 incluye:

i. Los trasplantes sin especificar y seguidamente se mencionan exclusivamente los trasplantes de córnea y médula ósea. Necesitamos confirmar que la cobertura de los trasplantes, además de la médula ósea y cornea, incluya el de órganos.

Respuesta: Se refiere a trasplantes de órganos según el catálogo que tenga la aseguradora y, además trasplantes de médula ósea y cornea.

ii. La "Diálisis y riñón artificial", confirmar que la diálisis se cubrirá tanto en procesos agudos como crónicos sin limitación temporal o económica.

Respuesta: Se solicita cobertura en procesos agudos y crónicos

c. También, en la misma cláusula 12, en el apartado "Otros Servicios"; se incluyen los Tratamientos de trastornos de alimentación. Necesitamos confirmar si el alcance de esta cobertura se mantiene en el ámbito psicológico.

Respuesta: El alcance de la cobertura se refiere al ámbito psicológico

2. Criterios de valoración:

a. En la cláusula 8.6 del Pliego Técnico se relacionan los riesgos excluidos del contrato que como máximo pueden aplicar. Entendemos que el criterio 2 de "LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DEL CONTRATO" a través del Anexo XXI permite derogar exclusiones establecidas en el citado punto 8.6.

Respuesta: Si, confirmado

Necesitamos nos aclares cómo se fijan y ponderan los 20 niveles de valoración según limitación/exclusión derogada.

Respuesta: Los niveles de valoración se establecen para fijar los valores que el centro gestor puede puntuar para cada criterio, sin que pueda otorgarse puntuación intermedia fuera de esos 20 niveles de valoración, entre el 5 y el 100 % del total de puntuación de cada apartado.

El centro gestor técnico del expediente realizará la valoración sobre la documentación aportada por los licitadores, en función de la importancia que otorgue a cada limitación/ exclusión derogada.

La puntuación de cada apartado se otorgará a través de uno de esos porcentajes sobre la puntuación de cada apartado, es decir, que, si se otorga una puntuación del 70%, obtendrá el 70% de los 100 puntos del apartado; es decir, 70 puntos.

b. De la misma manera necesitamos aclaración de cómo se fijan y ponderan los 20 niveles de valoración del criterio 3 "COBERTURAS DE CARÁCTER NO OBLIGATORIO" descritas en el Anexo XXII.

Respuesta: Los niveles de valoración se establecen para fijar los valores que el centro gestor puede puntuar para cada criterio, sin que pueda otorgarse puntuación intermedia fuera de esos 20 niveles de valoración, entre el 5 y el 100 % del total de puntuación de cada apartado.

El centro gestor técnico del expediente realizará la valoración sobre la documentación aportada por los licitadores, en función de la importancia de las prestaciones incluidas en la oferta y consideradas ampliaciones sobre las condiciones mínimas exigidas en el pliego.

La puntuación de cada apartado se otorgará a través de uno de esos porcentajes sobre la puntuación de cada apartado, es decir, que, si se otorga una puntuación del 70%, obtendrá el 70% de los 100 puntos del apartado; es decir, 70 puntos.

EL PRESENTE DOCUMENTO, ASÍ COMO SUS ANEXOS PASAN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.